

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00212-00

DEMANDANTE: BANCO BBVA

DEMANDADO: EVA NELLY GRANDE PAREDES

Dentro del proceso “2019-00212-00 – EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA” instaurado por BANCO BBVA contra EVA NELLY GRANDE PAREDES, el 22 de octubre de 2019, se libró mandamiento de pago, sin embargo, el demandante no ha realizado en debida forma todas las gestiones pertinentes a fin de notificar al demandado.

Teniendo en cuenta que el trámite de dicha citación es un acto que está a cargo de la parte actora, se procederá de conformidad con lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), **DISPONE:**

1º.- Requerir a la parte demandante, a través de su apoderado, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes, a la notificación que se le haga de esta decisión en la forma prevista en el inc. 1º del art. 317 del Código General del Proceso, proceda a gestionar debidamente la citación para notificación del auto que libró mandamiento de pago, a la demandada EVA NELLY GRANDE PAREDES, y realice las actuaciones tendientes a la consumación de las medidas cautelares decretadas desde el 22 de octubre de 2019, habiéndose librado el correspondiente oficio desde el 01 de noviembre del mismo año, so pena declarar el desistimiento tácito de la demanda conforme lo prevé la norma en cita.

2º.- Permanezca en secretaria el expediente durante el tiempo antes señalado o hasta tanto el interesado realice lo pertinente.

3º.- INGRESAR las diligencias al despacho, una vez vencido el término señalado, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
LETICIA AMAZONAS

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR DE HOY
14-OCTUBRE-2020

LA SECRETARIA,

MYRIAM PAOLA CARRILLO MÁRQUEZ

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO DE LETICIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73147711e8dd74bd3543253d661127ba864cfc3f62df28b6e8d68ffa9d8b3df8

Documento generado en 13/10/2020 09:53:59 a.m.